

CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE CONTENEDORES INDUSTRIALES

I. CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE

1. THIELMANN UCON GmbH (“THIELMANN UCON”) aplicará las siguientes condiciones de montaje a:
 - Aquellos que en a la celebración del contrato ejerzan su actividad comercial o profesional en calidad de autónomos (“Contratante”);
 - Entidades Jurídicas de Derecho Público u entidades que utilicen fondos especiales regulados por el Derecho Público.
2. Estas condiciones se aplicarán a los montajes realizados por THIELMANN UCON salvo que se acuerde lo contrario. Cualquier modificación o ampliación del acuerdo requerirá el consentimiento escrito de THIELMANN UCON. Sólo se aplicarán estas Condiciones; Condiciones contradictorias o divergentes indicadas por el Comprador no se tendrán en cuenta por THIELMANN UCON a menos que la validez de las mismas haya sido explícitamente acordada por escrito por THIELMANN UCON. Estas Condiciones también se aplicarán en el caso de que THIELMANN UCON realice el pedido en firme con el pleno conocimiento de la existencia de condiciones contradictorias o divergentes por parte del Comprador.
3. Estas Condiciones se aplicarán a todas y cada una de las relaciones comerciales existentes y futuras con el Comprador.

II. SERVICIOS Y TARIFAS DE MONTAJE

1. Los servicios de montaje incluyen los trabajos de montaje efectuados por THIELMANN UCON y/o la forma de aquellas personas indicadas por el Comprador.
2. Cualquier servicio que no haya sido contemplado en el acuerdo y pueda ser necesario en las tareas de instalación y montaje se llevará a cabo únicamente con el consentimiento escrito de THIELMANN UCON.
3. THIELMANN UCON se reserva el derecho de autorizar total o parcialmente a terceras partes para la ejecución de las tareas de montaje.
4. A menos que se haya acordado explícitamente un precio global, el montaje se facturará según el trabajo realizado de conformidad con la correspondiente tarifa en vigor.
5. Los importes acordados no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será remitido adicionalmente a THIELMANN UCON de acuerdo al tipo legal aplicable.
6. No se aplicará un precio global
7. En el caso de modificaciones del diseño realizadas con posterioridad a la ejecución del contrato,

8. En el caso de variaciones en el contenido de la documentación aportada,
9. En el caso de retrasos derivados del hecho de que el Comprador no haya preparado total o parcialmente sus instalaciones,
10. En el caso de problemas relacionados con el lugar en el que se va a efectuar el montaje. El Comprador es responsable de los gastos adicionales en los que se haya incurrido y se le facturarán por separado.
11. Los conceptos que se indican a continuación no están incluidos en el precio de montaje:
12. Tiempo de trabajo empleado en la descarga y manipulación del material en las instalaciones del Comprador,
13. Todos los periodos de inactividad,
14. Todo el material adicional, a menos que esté incluido dentro del material a suministrar por THIELMANN UCON,
15. Todos los trabajos de albañilería y cincelado necesarios, además de la instalación de líneas técnicas de montaje. El Comprador será responsable de cualquier gasto adicional y dichos gastos se le facturarán por separado. Lo arriba indicado se aplicará también en aquellos casos en los que se hubiera fijado inicialmente un precio global.
16. En el caso de que el comienzo de las tareas de montaje no pudiera producirse o se retrasase, sin que tales hechos fueran responsabilidad de THIELMANN UCON, el
17. Comprador será responsable de los gastos ocasionados, especialmente los derivados de los períodos de inactividad y gastos extraordinarios ocasionados por los viajes del personal de montaje.
18. En el supuesto de que fuera necesario destituir a los operarios de montaje por razones no imputables a THIELMANN UCON, los gastos incurridos se facturarán al Comprador.

III. PARTICIPACIÓN DEL COMPRADOR

1. Durante el proceso de montaje, el Comprador deberá, a su cargo, proporcionar asistencia a los operarios.
2. El Comprador proporcionará las medidas de protección adecuadas tanto al personal como a los objetos presentes en el lugar de montaje. El Comprador deberá informar al supervisor de montaje de todas aquellas normas de seguridad que pudieran afectar a los operarios. En el caso de que los operarios de montaje incumpliesen las normas de seguridad, el Comprador informará a THIELMANN UCON de tales hechos.

IV. ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL COMPRADOR

1. El Comprador se compromete a proporcionar asistencia técnica a su propio coste, en particular en relación con:
 - Proporcionar el personal adecuado necesario (albañiles, carpinteros, instaladores y otras personas cualificadas, así como operarios), adecuado en número y tiempo para el proceso de montaje; El personal arriba indicado está obligado a seguir las órdenes del supervisor de montaje. THIELMANN UCON no se hará en ningún caso responsable de

- dicho personal. Los artículos VII y VIII se aplican en aquellos casos en los que se haya producido un defecto o daño como consecuencia de alguna instrucción dada por el supervisor de montaje
- Ejecución de todos los movimientos de tierras y trabajos de construcción, cimentación y andamiaje, incluyendo los materiales de construcción requeridos.
 - Suministro de los equipos y herramientas necesarios, como polipastos, compresores, equipos de soldadura, además de los utensilios y materiales necesarios, como madera, cuñas, soportes, cemento, yeso y materiales de sellado, lubricantes, combustibles, cuerdas y correas de transmisión.
 - Suministro, de calefacción, luz y agua, además de las conexiones necesarias.
 - Provisión de locales secos y adecuadamente aislados para el almacenamiento de las herramientas de los operarios de montaje.
 - Transporte de las piezas de montaje en el lugar de montaje, protección del lugar de montaje y de los materiales frente a factores perjudiciales de cualquier tipo, limpieza del lugar de montaje.
 - Provisión de salas y espacios de trabajo adecuados a prueba de robos (con calefacción, bien iluminados y con lavabos y aseos), así como instalaciones de Primeros Auxilios para atender a los operarios de montaje.
 - Suministro de materiales y realización de las actividades necesarias para el ajuste del equipo a instalar, así como para la realización de la prueba de funcionamiento prevista en el contrato.
2. Con la prestación de asistencia técnica, el cliente garantiza que el montaje se iniciará inmediatamente después de la llegada de los operarios de montaje y hasta la aceptación de la instalación por parte del cliente. En caso de que se precisen medidas o instrucciones específicas, THIELMANN UCON se las proporcionará al Comprador a la mayor brevedad posible.
 3. En caso de que el Comprador no cumpla con sus obligaciones, THIELMANN UCON tendrá derecho pero no estará obligado a llevar a cabo esas actividades en lugar del Comprador, a quien se le facturarán los costes en los que se incurra. Además, los derechos y reclamaciones legales no se verán afectados.

V. PLAZO DE MONTAJE, RETRASOS

1. El plazo de montaje se cumplirá si, en la fecha de vencimiento, el montaje está listo para ser aceptado por el Comprador, en el caso de que se realice una prueba de funcionamiento estipulada en el contrato.
2. En los casos en que el montaje se haya retrasado por falta de requisitos técnicos previos, falta de autorizaciones o por medidas derivadas de conflictos laborales (huelga, cierre patronal), además de circunstancias no imputables a THIELMANN UCON, se concederá una prórroga razonable del plazo de montaje, siempre que tales impedimentos representen un impacto demostrable en la finalización de la ejecución de los trabajos de montaje. Esto se aplicará también si tales circunstancias surgieran cuando THIELMANN UCON ya se encuentre en situación de incumplimiento.

3. Si después de la fecha de vencimiento y teniendo en cuenta las excepciones legales, el Comprador concede un plazo razonable para que THIELMANN UCON cumpla sus obligaciones y si THIELMANN UCON no cumple con este plazo, el Comprador podrá, dentro de los límites legales, rescindir el contrato. El Comprador deberá, a petición de THIELMANN UCON, declarar si ejercerá su derecho de rescisión en un plazo razonable.
4. En el caso de que por causas ajenas a THIELMANN UCON, las labores de montaje se interrumpieran con anterioridad a la aceptación, THIELMANN UCON tiene derecho a reclamar el importe neto de los costes de montaje saldados. Se aplicará lo mismo en el caso de no poderse efectuar las tareas de montaje por causas ajenas a THIELMANN UCON El Comprador podrá solicitar una renovación si y en la medida en que ello sea razonable para THIELMANN UCON en términos de otras obligaciones contractuales. La solicitud de repetición de un pedido requerirá la renovación de la remuneración a THIELMANN UCON en función del precio del contrato. Las reclamaciones adicionales por incumplimiento se determinarán exclusivamente de conformidad con el Artículo VIII. 5. de estas condiciones.

VI. ACEPTACIÓN

1. El Comprador está obligado a realizar la aceptación de la instalación una vez se le haya notificado la finalización de la misma y, según sea el caso, ya haya tenido lugar una prueba de funcionamiento estipulada en el contrato. En caso de que el montaje no se ajuste a las disposiciones del contrato, THIELMANN UCON estará obligada a subsanar dichos defectos. Esto no se aplicará si el fallo es irrelevante para los intereses del Comprador o si el fallo se basa en circunstancias que no son atribuibles a THIELMANN UCON. En caso de que exista un defecto no sustancial, el Comprador no podrá oponerse a la aceptación.
2. En el caso de que la aceptación se retrase por causas ajenas a THIELMANN UCON, se considerará que ha tenido lugar dos semanas después de la notificación de la finalización de la instalación. Además, THIELMANN UCON se reserva el derecho de conceder un período de tiempo razonable para que la aceptación se lleve a cabo. Si esto último no tiene éxito, se considera que la aceptación ha tenido lugar en el momento en que expire el plazo.
3. Una vez que se haya producido la aceptación, la responsabilidad de THIELMANN UCON se considerará extinguida en la medida en que el Comprador no se haya reservado la reclamación de un determinado defecto por anticipado. Lo mismo se aplica en el caso de aquellos fallos de los que el Comprador es conocedor.

VII. RECLAMACIONES POR FALLOS

1. El Comprador debe informar inmediatamente a THIELMANN UCON de cualquier fallo detectado.
2. Tras la aceptación de la instalación, THIELMANN UCON será responsable de los defectos de la instalación con exclusión de cualquier otra reclamación del Comprador, independientemente del número 6 y del artículo VIII, de tal manera

- que THIELMANN UCON deberá subsanar los defectos. El Comprador notificará inmediatamente al Contratante el fallo detectado.
3. THIELMANN UCON no podrá ser considerado responsable si el fallo es irrelevante para los intereses del Comprador o si el fallo se basa en circunstancias atribuibles al Comprador.
 4. Las modificaciones o reparaciones inadecuadas realizadas por el Comprador o por un tercero que no hayan sido autorizadas previamente por el Contratante supondrán la exoneración de responsabilidad por parte de THIELMANN UCON de las consecuencias que pudieran derivarse de las mismas. El Comprador o terceros autorizados tienen derecho, dentro de las disposiciones legales, a subsanar los defectos sólo en casos urgentes que pudieran entrañar peligro para la seguridad del funcionamiento y con el fin de evitar daños excesivos, en cuyo caso THIELMANN UCON debe ser notificado inmediatamente. Esto también se aplica en los casos en los que THIELMANN UCON, teniendo en cuenta los supuestos de excepción previstos por la ley, no haya respetado un plazo razonable fijado por el Comprador para subsanar el defecto. En ese caso, el Comprador podrá reclamar una indemnización por los gastos incurridos.
 5. En el caso de que la reclamación esté justificada, THIELMANN UCON se hará cargo de los siguientes costes para la subsanación del defecto, en particular, los costes de la unidad de sustitución, así como los costes de envío correspondientes. Además, THIELMANN UCON asumirá los costes del desmontaje y la reinstalación, así como el suministro de técnicos y personal de apoyo, incluidos los costes de viaje, siempre que ello no suponga una carga desproporcionada para THIELMANN UCON.
 6. En el caso de que THIELMANN UCON – bajo consideración de las excepciones legales – no cumpla con un plazo razonable para subsanar el defecto, el Comprador tendrá derecho – dentro de las disposiciones legales – a una reducción del precio de compra. El cliente sólo podrá rescindir el contrato en caso de que la instalación, a pesar de la reducción del precio de compra, ya no le interese de forma comprobable. Las reclamaciones adicionales se determinan exclusivamente de conformidad con el Artículo VIII. 5. de estos términos y condiciones.

VIII. RESPONSABILIDAD, EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. En el caso de que una pieza de montaje suministrada por THIELMANN UCON se dañe por fallo de THIELMANN UCON, THIELMANN UCON podrá, a su elección, reparar o sustituir la pieza o suministrar una pieza nueva.
2. Si, por causa de THIELMANN UCON, la instalación no puede ser utilizada por el Comprador según lo estipulado en el contrato debido a la omisión o a una ejecución defectuosa de las propuestas y consultas realizadas antes o después de la conclusión del contrato, así como a otras obligaciones contractuales secundarias-en particular, instrucciones de funcionamiento y mantenimiento-, las disposiciones de los artículos VII y VIII. 1. y 5. se aplicarán para el Comprador con exclusión de otros derechos.
3. En caso de que un defecto sea atribuible a especificaciones de servicio o directivas del Comprador, a materiales o componentes suministrados o especificados por el Comprador o a la calidad de la prestación (anticipada) por

otra empresa, THIELMANN UCON no será responsable de estos defectos, a menos que el defecto causado por THIELMANN UCON hubiera sido previsible y THIELMANN UCON no hubiera emitido una notificación apropiada de los mismos. En cualquier caso, la notificación al representante autorizado del Comprador es suficiente.

4. Además, la responsabilidad por fallos puede ser cancelada si el trabajo es continuado por otro contratante o si se realizan modificaciones o reparaciones de la instalación sin consentimiento por nuestra parte.

Lo mismo se aplica si se instalan componentes adicionales de cualquier tipo o si la instalación es puesta en marcha por personas no autorizadas antes de su aceptación. Además, se excluyen de la responsabilidad por defectos los daños debidos a una construcción defectuosa, sistemas de chimenea insuficientes, funcionamiento o mantenimiento inadecuados, así como los daños causados por el uso de combustibles inadecuados o contaminados o por los impactos ambientales, tales como daños causados por las heladas o por el agua.

5. THIELMANN UCON sólo será responsable de los daños – independientemente de los motivos legales – que no se hayan producido durante el propio proceso de montaje,
 - En caso de intencionalidad,
 - En caso de negligencia grave del propietario o directivos,
 - En caso de daños irreparables para la vida, el cuerpo o la salud,
 - En caso de defectos que hayan sido deliberadamente ocultados,
 - Dentro del ámbito de una cláusula de garantía,
 - En la medida en que los daños personales o materiales puedan ser reclamados de acuerdo con la ley de responsabilidad por los productos, sobre objetos de uso personal.
 - En caso de violación culpable de obligaciones contractuales esenciales, THIELMANN UCON puede ser considerada responsable incluso en casos de negligencia grave por parte de empleados no ejecutivos y en casos de negligencia leve, en los que la responsabilidad se limita a los daños razonablemente previsibles y a los que son propios del contrato. Se excluyen otras reclamaciones.

IX. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

El plazo de prescripción para todas las reclamaciones por parte del Comprador – independientemente de la causa jurídica – expira a los 12 meses. Los plazos legales para las reclamaciones por daños y perjuicios se aplican de conformidad con el Artículo VIII. 5. a)- d) y f). En el caso de que THIELMANN UCON esté ejecutando un trabajo de montaje en una estructura, causando con ello una deficiencia, se aplicarán también los plazos legales.

X. INDEMNIZACIÓN DEL COMPRADOR

En el caso de que el equipo o las herramientas suministradas por THIELMANN UCON se dañen o se pierdan por causas ajenas a THIELMANN UCON, el Comprador será responsable de la indemnización por los daños sufridos. Los daños causados por el deterioro normal no se tienen en consideración.

XI. LEY APLICABLE, TRIBUNAL COMPETENTE, MISCELÁNEA

1. La legislación de la República Federal de Alemania se aplicará exclusivamente a todas las relaciones jurídicas entre THIELMANN UCON y el Comprador, que afecten a las relaciones jurídicas entre partes nacionales; en este caso no se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías

2. Tribunal Competente será aquel tribunal que corresponda a la Domicilio Social de THIELMANN UCON. Sin embargo, THIELMANN UCON tiene derecho a presentar una demanda contra el Comprador en su Domicilio Social.
3. En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes condiciones generales de montaje sea o llegue a ser inválida, la validez de las condiciones restantes no se verá afectada.

ANEXO

1. JORNADA LABORAL

La jornada laboral normal, incluyendo trabajo, desplazamientos y horas de inactividad, se distribuye de 7:00h a 15:45h e incluye una pausa de 45 minutos.

Las horas extras podrán ser acordadas con el personal técnico y programadas dentro de los límites legales; el Comprador deberá obtener las correspondientes autorizaciones oficiales.

2. TARIFAS DE SERVICIO

Horas de viaje, inactividad y trabajo se facturan del siguiente modo:

Jefe de Proyecto 150,00 EUR/h

Ingenieros de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas 130,00 EUR/h

Técnicos e Ingenieros Electrónicos 100,00 EUR/h

Montador 85,00 EUR/h

Alojamiento Según los gastos

Coche de empresa 1,20 EUR/km

En el caso de que en circunstancias especiales se utilicen medios de transporte público, los costes de los mismos se calculan en función de los gastos.

En caso de que se incurra en costos especiales, éstos se calcularán en función de los gastos.

Si los trabajos de montaje no están terminados para el fin de semana y los días festivos, el Comprador deberá compensar al personal técnico por los tiempos de viaje de ida y vuelta de acuerdo con las tarifas indicadas anteriormente. En casos excepcionales, el Comprador podrá tomar otras medidas de acuerdo con el personal técnico.

THIELMANN UCON puede decidir contratar un seguro de montaje, cuyos costes correrán a cargo del Comprador.

En caso de accidente de trabajo, el día del accidente debe ser pagado en su totalidad. La indemnización diaria en caso de incapacidad laboral se gestionará según lo

dispuesto en el contrato de trabajo de montaje.

3. PRIMA DE HORAS EXTRAS

Las dos primeras horas en días laborables + 25 %

Horas adicionales y sábados + 50 %

Domingos + 70 %

Festivos Oficiales +150 %

4. CIERRE DE LOS INFORMES DE MONTAJE

Solicitamos que apruebe los horarios de trabajo de cada uno de los técnicos en los informes de montaje que se entregan, incluyendo las horas de inactividad y sus causas, sin tener en cuenta a quién se le cobrarán estos gastos.

5. ON-SITE PREREQUISITES FOR THE ASSEMBLY

Los gastos adicionales atribuibles al incumplimiento de estos requisitos previos pueden ser cargados adicionalmente.

Deben cumplirse las siguientes condiciones previas de montaje para asegurar la entrega a tiempo:

Instalaciones:

- Iluminación suficiente del lugar de montaje durante todo el proceso
- Dimensionamiento estático y prueba de idoneidad de la placa de suelo según los requisitos
- El lugar de trabajo debe ser de fácil acceso y recorrido para camiones y grúas montadas en camiones.
- Instalaciones adecuadas para almacenamiento del material
- Calidad del hormigón del suelo: al menos B 25 y apto para la colocación de anclajes químicos adhesivos (profundidad de asiento de aproximadamente 120 mm)
- Instalaciones limpias y bien barridas. Suelos de cemento bien secos
- Calidad de la superficie: Suelo sin terminar
- Temperatura del Pavimento: Al menos 4°C para facilitar la inserción de anclajes adhesivos
- La ubicación y función de cualquier ensamblaje de construcción, si existe, debe darse a conocer a THIELMANN UCON
- Provisión de carretillas elevadoras y personal encargado del manejo de las mismas por parte del Comprador para el transporte de la instalación y su montaje
- Provisión de bastidor de montaje, plataforma de escalera y polipasto hidráulico
- Provisión de vestuarios y aseos en el lugar de trabajo

Ingeniería de Suministros:

- Montaje eléctrico en la acometida de la cabina de control
- El voltaje (230/400 V) de la fuente de alimentación debe tener un rango de tolerancia de entre +10/-6 % (De conformidad con la Norma DIN IEC 38 de mayo del 87)
- La fuente de alimentación “in situ” debe estar en línea con la conexión a tierra de la instalación.
- Debe garantizarse la calefacción, el alumbrado y la alimentación “in situ” (al menos 63 A)
- Agua, incluidas las conexiones necesarias “in situ” durante todo el tiempo de instalación
- Conexión a tierra de la cabina de control y la instalación
- Conexión de aire comprimido, al menos 5 bar, seco y sin aceite

Antes del comienzo del montaje:

- Por favor, nombre una persona de contacto responsable de la ejecución del trabajo a realizar. Se ha ordenado a los empleados de THIELMANN UCON que no sigan órdenes de terceros.
- Durante el montaje y la puesta en marcha, la obra debe estar libre de cualquier tipo de atmósfera y ambiente nocivo o con riesgo de explosión.
- Antes de iniciar el montaje en el interior de las zonas ex-pruebas o salas blancas, nuestro personal recibirá un certificado prevención de incendios o el permiso correspondiente.
- Las normas de seguridad del personal en el lugar de trabajo deben ser anunciadas y fijadas antes del comienzo de la operación.
- Por favor, infórmenos si se requiere algún equipo de trabajo adicional (cascos, guantes, gafas de seguridad)
- Las condiciones especiales de montaje deben ser comunicadas oportunamente (protección respiratoria)
- Se nos deberá notificar la ejecución por terceros de cualquier trabajo de montaje
- El montaje debe efectuarse sin interrupción
- Los aplazamientos debidos a retrasos en la construcción o a cualquier otro motivo deben ser comunicados al menos 30 días antes del inicio del montaje